



Expediente: AYTOCR2026/20473

**Extracto: CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AYUDANTE JARDINERO CONDUCTOR. (TIPO C)**

**DECRETO.-**

Una vez finalizado la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo de **AYUDANTE JARDINERO CONDUCTOR** con fecha 1 de julio de 2026, y comunicado al Servicio de Personal-Planificación para que proceda a realizar los trámites oportunos para la constitución de la bolsa de trabajo recogido en las condiciones para la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal de este Ayuntamiento en su artículo 6.1, y habiéndose procedido a la celebración de sorteo para el desempate el día 6 de julio de 2026, se acuerda constituir la misma como sigue:

<b>N.O.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PRUEBA TEOR/PRAC</b>
1	SERRANO RETAMOSA, FELIPE	10,00
2	APONTE PELAEZ, JULIÁN	9,78
3	MONTEALEGRE NEGRETE, JESUS	9,13
4	MONCALVILLO GUTIÉRREZ, ANDRES JAVIER	8,91
5	GUTIÉRREZ DIEZMA, DAVID	8,48
6	YEBENES ESPINOSA, CARLOS	8,26
7	MARCOS CUEVAS, ESTEBAN	8,04
8	RODRIGUEZ MENASALVAS, JOSE ANGEL	7,83
9	BENITO MOLERO, OSCAR	7,83
10	BUITRAGO BRAVO, CARLOS JAVIER	7,61
11	PRANCKUNAS, VAIDAS	7,39
12	FERNÁNDEZ AREVALO CABEZAS, SERGIO	7,17
13	SANJUAN GÓMEZ, CLAUDIO	6,96
14	RODRIGUEZ BARJA, CRISTIAN	6,96

Sorteo

En uso de las competencias que ostento como Concejal Delegado de Área de Hacienda y Personal, en virtud de acuerdo de delegación de competencias, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de junio de 2024 y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2026/8882

## DECRETO

Decreto de Alcaldía de 14 de junio de 2024, ambos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 19 de junio de 2024.

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo anteriormente mencionada.

**Segundo.-** Publicar en el tablón edictal (por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación) y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

**Tercero.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

